



**MODIFICA SUBROGANCIAS AUTOMATICAS PARA
FUNCIONARIOS QUE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N° **1.434**

Chillán Viejo, 1 de Marzo de 2012

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, las normas contenidas en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 1.366 del 24 de Febrero del 2012, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Necesidad de modificar subrogancias automáticas para funcionarios que indica, producto de modificaciones en las Direcciones de las Unidades Municipales.

DECRETO:

1.- DEROGASE Decreto Alcaldicio N° 1.366 del 24 de Febrero del 2012, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

2.- ESTABLEZCASE el siguiente orden de subrogación automática para el caso de ausencia o impedimento de los funcionarios que a continuación se indican:

- A. Sr. Administrador Municipal:** será subrogado por el Sr. Director de Desarrollo Comunitario, y a falta de este por el Director Secretario de Planificación Comunal.
- B. Sr. Director de Desarrollo Comunitario:** será subrogado por el Administrador Municipal, y a falta de este por el Director Secretario de Planificación Comunal.
- C. Sr. Director de Obras:** será subrogado por el Arquitecto de la SECPLAN, y a falta de este por el Constructor Civil de DOM.
- D. Sr. Director de Planificación:** será subrogado por el Constructor Civil de la SECPLAN, y a falta de este por el Arquitecto de dicha Unidad Municipal.
- E. Sra. Directora de Administración y Finanzas:** será subrogado por el Director de DIDECO, y a falta de este por el Director de SECPLA.
- F. Sra. Directora de Control:** será subrogada por el Secretario Municipal.
- G. Sr. Secretario Municipal:** será subrogado por el Director de Obras Municipales, y a falta de este por el Director de Desarrollo Comunitario.
- H. Sra. Jefa Departamento de Administración de Educación Municipal:** será subrogada por el profesional de educación que corresponda.
- I. Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal:** será subrogada por el Encargado de finanzas de salud.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Administración Municipal



- J. Sr. Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Público:** será subrogada por el profesional de la Unidad, y a falta de este Administrador Municipal.
- K. Administrador Municipal** subrogará las Direcciones o Jefaturas, a falta de los anteriormente nombrados, salvo las Unidades de Secretaría Municipal y de Control Interno.

3.- Para el otorgamiento de permisos o feriados deberá considerarse el orden de subrogaciones establecido en este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

FAL/UAV/FFV.-

Distribución:

Sr. **Felipe Aylwin L.**, Alcalde; Sr. **Mario Sánchez O.**, Juez de Policía Local (JPL); Sr. **Ulises Aedo V.**, Administrador Municipal (AM); Sr. **Rodrigo Carmona O.**, Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN); Sr. **Andrés León**, Director Departamento de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Sra. **Patricia Aguayo B.**, Directora de Obras Municipales (DOM); Sr. **Rosendo Guerra**, Jefe Gabinete; Sr. **Francisco Fuenzalida**, Secretario Municipal (SM); Sra. **Paola Araya Q.**, Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sr. **José Olivares B.**, Jefe Depto. de Tránsito (DTT); Sra. **María G. Garrido B.**, Directora Unidad de Control (UCM); Sra. **Mónica Varela**, Jefa Departamento de Administración Educación Municipal (DAEM); Sra. **Marina Balbontín R.**, Jefa Departamento de Salud (DESAMU).